



Expte. N° 8.536/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756

El Decreto N° 1.743/22 donde se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal estudie la factibilidad de colocación de un semáforo de 3 ciclos con giro a la izquierda en la intersección de las calles Libertad y Av. San Martín y su pedido de cumplimiento, el Decreto N° 1.835/23, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la instalación de un semáforo en Av. San Martín intersección con calle Libertad, debido a que los vecinos expresan gran preocupación por los accidentes que se producen diariamente.

Que existe un establecimiento educativo a pocas cuadras de dicha arteria, el Colegio Teodolina F. de Alvear, por el cual en horario de ingreso y egreso escolar se incrementa el tránsito de peatones y automovilistas.

Que la colocación de un semáforo en dicha intersección descomprimiría y organizaría la circulación vehicular para brindar mayor seguridad al peatón que transita por esa zona.

Que es necesario que se dé cumplimiento a los Decretos N° 1.743/22 y 1.835/23.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.029/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento a los Decretos N° 1.743/22 y 1.835/23 en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de septiembre de 2024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20-09-2024
Anotado por	LAURA
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

